# RESOLUCIÓN Nº 4/2023

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024-2025, EN EL MARCO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 10/2022 " ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2023-2025 (PLURIANUAL-AD REFERENDUM) ". ID. 422.264.**

Pilar, 09 de enero de 2023.

**VISTA:** La convocatoria a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 10/2022 " ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2023-2025 (PLURIANUAL-AD REFERENDUM) ". ID. 422.264, y;

**CONSIDERANDO:** La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2022 en el Portal de la DNCP;

El Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 05 de enero de 2023;

El Acta de fecha 06 de enero de 2023, de Entrega y Apertura Física de Ofertas del presente llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 10/2022, en la que consta las cotizaciones presentadas por las empresas COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun, DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez y Granos y Aceites S.A.C.I.A.;

El Informe del Comité de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente llamado;

El Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo;

La Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc. d) "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones", y en su Artículo 26 expresa textualmente "La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales"; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes".

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** **ADJUDICAR** la provisión de Bienes para Merienda Escolar para Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú para los ejercicios fiscales 2023-2024-2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 10/2022 " ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2023-2025 (PLURIANUAL-AD REFERENDUM) ". ID. 422.264; a las siguientes firmas:

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCÚ * Secretaría General *

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

...//

# RESOLUCIÓN Nº 4/2023

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024-2025, EN EL MARCO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 10/2022 " ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2023-2025 (PLURIANUAL-AD REFERENDUM) ". ID. 422.264.**

//..

**ITEM 1: LECHE DE ENTERA LÍQUIDO, a Edgar Daniel Núñez Núñez con RUC 3339343-5,** por un monto mínimo de Gs. 3.800.994.300 (guaraníes tres mil ochocientos millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos) y un monto máximo de ₲ 7.601.988.600 (guaraníes siete mil seiscientos un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos).

**ITEM 2: BANANA, a Edgar Daniel Núñez Núñez con RUC 3339343-5,** por un monto mínimo de Gs. 4.558.446.200 (guaraníes cuatro mil quinientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos) y un monto máximo de ₲ 9.116.892.400 (guaraníes nueve mil ciento diez y seis millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos).

**ITEM 3: GALLETITA DULCE - SABOR VAINILLA, a Edgar Daniel Núñez Núñez con RUC 3339343-5,** por un monto mínimo de Gs. 700.496.460 (guaraníes setecientos millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta) y un monto máximo de ₲ 1.400.992.920 (guaraníes mil cuatrocientos millones novecientos noventa y dos mil novecientos veinte).

**ITEM 4: GALLETITA CRACKER, a Edgar Daniel Núñez Núñez con RUC 3339343-5,** por un monto mínimo de Gs. 682.921.280 (guaraníes seiscientos ochenta y dos millones novecientos veintiún mil doscientos ochenta) y un monto máximo de ₲ 1.365.842.560 (guaraníes mil trescientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta).

**Art. 2º**: **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

**Art. 3º**: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DPTO. ÑEEMBUCU · Secretaría General

**MAIDA TEJERA APTHORPE**
Secretaria General

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú

**LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS**
Gobernador del Ñeembucú